

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta de las obras de saneamiento de arroyo de San Serván (primera fase).**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 250, de 3 de noviembre pasado, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Clase de obra: Saneamiento de arroyo de San Serván.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Tipo de licitación: 1.042.676,25 pesetas.  
Fianza:  
Provincial: Dos por ciento = 20.857,52 pesetas.  
Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

En lo relativo a fianzas se estará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto y a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría de la Diputación (Negociado de Contratación) todos los días laborables, en las horas de despacho al público.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en el Negociado de Contratación mencionado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta don ..... para tomar parte en .....»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Provincial ante la Junta de Subasta legalmente constituida.

**Modelo de proposición**

Don ..... mayor de edad, de estado ..... profesión ..... carnet de identidad número ..... y vecino de ..... con domicilio en ..... a V. E., con el debido respeto y consideración, expone:

Que desea tomar parte en la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ..... y en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... para ejecución de las obras de «Saneamiento de arroyo de San Serván», la cantidad de ..... (cítense en letra y en números), obligándose a su terminación en el plazo indicado, así como a cumplir exactamente las condiciones establecidas en el anuncio, pliego de condiciones, presupuesto, etc., legislación obrera y disposiciones sobre protección a la industria nacional, y por ello

Suplica a V. E. se digne admitirle como licitador a las mencionadas obras y por hecha la oferta que antecede.

..... a ..... de ..... de .....  
(Firma)

Badajoz, 1 de diciembre de 1962.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno: El Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—5.367.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.538.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.538, promovido por la Real Acequia del Jarama en los términos de San Martín de la Vega y Ciempozuelos, contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 9 de noviembre de 1961, sobre variación de la tarifa de riego para el año 1960, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de los recurrentes don Miguel López Díaz, don José Forgueiras Civit, don Nicolás López Díaz, don Fidel del Oro Pulido, don Antonio López Palacios, don Antonio Forlier Ugarte, don

Miguel Villanueva Labayen, don Angel López Sidro, don Fernando del Moral y López Alce, don Antonio de la Torre Gutiérrez, don Joaquín López Cobos, don Valentín Cuenca Soria, don Juan Rodríguez Hernández, don Celestino Mora Sánchez, don Alejandro Mora Ors, don Juan Barriquete Fernández, don Eugenio Rodríguez del Valle, don Ricardo Sedeño Hernández, don Pablo García Isabel, don Antonio Díaz Alonso, doña Soledad García Calvo (casada y asistida de su esposo, don Eustanalia Arellano Martínez), don Agustín Martín Gutiérrez, don Antonio Rodríguez Nalcuello, don Celestino Ors Fernández, don Antonio Martín Rodríguez, don Tomás García Rubio, don Silvestre Ors Fernández, don Luciano Rodríguez Gutiérrez, don Baldomero Martínez Barrios, don Ezequiel San José Nieto, don Isidoro Sánchez Cuéllar, don Ambrosio Pastor Pastor, don Angel Ortega Sánchez, don Doroteo García Isabel, don Florentino Cuéllar Collado, don León Gutiérrez Muñoz, don Manuel Martín Gutiérrez, don Luis Crespo Tejero, don Luis Carvajal Sánchez, don Eloy Barriguete Aranda, don Angel Ruiz Montoro, don Juan Mora Ors, don Francisco Bayona Fernández, don Benito Bayona Pintado, don Vicente Rodríguez Carpintero, don Juan Rivera Martínez, don Andrés García Vaquero, don Antonio Barrios González, don Emiliano García Moreno, don Andrés Garzón González (como apoderado y en representación de su padre, don Miguel Garzón Salazar), don Luis González Sánchez, don Polonio Rodríguez García, don Miguel Recas Aguado, don Julián Ors Fernández, don Luis Polo Gallego, don Rodrigo Fernández Ortega, don Fructuoso Ors Fernández, don José Durán Magaña, don Andrés Pedraza Salinero, don Jesús Díaz Alonso, don Francisco López López, don Celedonio Crespo Manzanares, don Donato Delgado González, don Ramón Crespo Manzanares, don Valentín Jiménez Encinar, don Juan Angel Carnero García, don Juan Pachón García, don Julián Díez del Pozo, don José González Viaz, don Jesús Gómez López, don Gabriel Carpintero Fraile, don Angel Trompeta de León, don Antonio Rodríguez Barriguete, don Pedro Barriguete López, don Rafael López Díaz, don Eugenio Mora Ors, don Pedro Rodríguez Barriguete, don Feliciano Martín Ors y don Isidro Revuelta Valdepeñas; y de los regantes de la misma Real Acequia en término de San Martín de la Vega (Madrid) don Isidro López Zamorano, como Alcalde Presidente de su Ayuntamiento; don Mateo Sánchez Redondo, don Victorio Chapado Gómez, don Julio Ordóñez Delgado, don Arturo Ordóñez Bueno, don José Antonio Ordóñez Leal, don Manuel Guijarro Sánchez, doña Julia Santero Sánchez (casada y asistida de su esposo, don Fernando Díaz Rodríguez), doña Francisca Biendicho Gómez, don Julián Sevilla Piedra, don Blas Quijarro Moncayo, don Vicente Tomé Santiago, don Eleuterio Sevilla Piedra, don Atanasio Piedra Gómez, don Guillermo Frontón Ruiz, don Carlos García Giménez, don Raimundo Belinchón Carbonero, don Eustaquio Alejo Fernández, don Zacarías Piedra Gómez, don Cirilo Piedra Gómez, don Luis Barrios Medina, don Domingo Bueno Gómez, don Luis Barrios Medina, don José Jiménez de Cisneros Jiménez, don Pablo Núñez Villalva, don Cayetano Tejero Tejada, don Felipe García Jiménez, don Pedro Gimez Recalde, don Conrado Soto Martínez, don Vicente Soto Martínez, don Domingo Torres Díaz, don Remigio Piedra Gómez, don Domingo Moncayo Lominchar, don Julio Belinchón Soto, don Félix Sevilla Gómez, don Cesáreo del Rincón Biendicho, don Eustaquio Sevilla Bueno, don Germán Piedra Valdivieso, don Conrado Martínez Carrasco, don Aurelio Moncayo Lominchar, don Mariano Rubio Fernández, don Leocadio Sánchez Bueno, don Gustavo Pedro Romero Rodríguez (como apoderado y en nombre y representación de doña Aurora Rodríguez Bueno), don Esteban Belinchón Carbonero, don Emilio Rubio Cabrera, don José Manuel Ordóñez Bueno, don Nicandro Belinchón Carbonero, don Juan de Dios Ordóñez Bueno, don Nicolás Manzanares Rutuarta, don Mariano Rubio Cabrera, don Julio Sevilla Ontanaya, doña Mercedes Ordóñez Bueno (casada, y asistida de su esposo, don León Vallega Altares), don Pedro Guijarro Moncayo, don Doroteo Moncayo Lominchar (en nombre y representación de su madre, doña Luciana Lominchar Martínez), don Esteban Piedra Gómez, don Eusebio Biendicho Guijarro, don Cirilo Sevilla Biendicho, don Angel López Cervantes, don Julián Gómez Fernández (en nombre y representación de doña Apolonia Fernández Bueno), doña Genara Ordóñez Velasco, doña Faustina Ordóñez Velasco, don Ciriaco Lalandia Esteban, don José Ibañez Casado, don Domingo Fernández Gómez, don Pablo Alcuña Jiménez, don Justo Ancheulo Fernández, don Eusebio Garayalde Insausti, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 9 de noviembre de 1961, y en su consecuencia nos abstenemos de entrar a conocer del fondo del mismo y no hacemos expresa condena en costas.»

Madrid, 3 de diciembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.